

ERF-ODR  
B0015000899

## Cofemer Cofemer

**De:** Zaida Méndez <zmendez@asolmex.org>  
**Enviado el:** jueves, 26 de marzo de 2015 06:28 p. m.  
**Para:** Cofemer Cofemer  
**Asunto:** Comentarios de Particular al Expediente 13/0946/060315.  
**Datos adjuntos:** Carta porcentaje CELs COFEMER[1] (1).pdf

A quien corresponda,

Por instrucción del Dr. Héctor Olea, Presidente de esta Asociación Mexicana de Energía Solar Fotovoltaica (ASOLMEX), envío en archivo adjunto comentarios al "Aviso por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de certificados de energías limpias en 2018, establecidos por la Secretaría de Energía", cuyo anteproyecto fue publicado por SENER en el portal de COFEMER el día 06 de marzo del presente año con No. de Expediente 13/0946/060315.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Saludos.



**Zaida Méndez**

Bosque de Ciruelos 278-2,  
Bosques de las Lomas,  
México, D.F. Tel: 52 (55)  
5245.1032 y 52 (55)  
5245.1856



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"

México, D.F., a 26 de marzo de 2015

Mario Emilio Gutiérrez Caballero  
Director General  
Comisión de Mejora Regulatoria  
P r e s e n t e.

Estimado Mario Emilio,

La Asociación Mexicana de Energía Solar Fotovoltaica (ASOLMEX) celebra la consulta pública en el portal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) sobre el Requisito para la Adquisición de Certificados de Energías Limpias para el año 2018 (el requisito), propuesto en 8.2 % del consumo total de energía.

Consideramos que la metodología empleada para el cálculo de este requisito es la adecuada y que prevé resultados acordes con las políticas públicas de seguridad energética al disminuir la dependencia del uso de combustibles fósiles, de diversificación de la matriz de energía, y de fomento de generación de energía eléctrica mediante el uso de fuentes de energía limpia.

Este requisito contribuirá a la mitigación de los efectos del cambio climático mediante la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero y complementará los esfuerzos del gobierno federal conforme a lo expresado por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, en cuanto al impulso a las energías renovables.

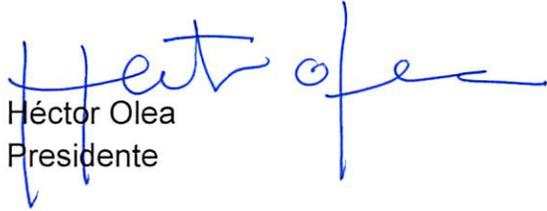
Sin embargo, una clara señal del compromiso que el gobierno federal tiene con la promoción de las energías limpias, serán los canales de cumplimiento para lograr las metas que establece el nuevo mercado de Certificados de Energía Limpia, tales como un marco regulatorio que establezca subastas de contratos de suministro de energía por un plazo no menor a 20 años, que permitan garantizar la viabilidad de las inversiones en energías renovables.

Aunado a lo anterior, desde el punto de vista del sector solar y del sector de energías renovables en general, es necesario que el requerimiento sea lo más alto posible, ya que una parte poco significativa de los proyectos en desarrollo se van a construir amparados en el marco regulatorio anterior.

Estamos seguros de que el número propuesto por SENER no propiciará un encarecimiento del sistema, sino que repercutirá en un estimable ahorro en el gasto que la sociedad efectuaría para resarcir los daños ambientales que trae consigo un mayor consumo de combustibles fósiles.

Por lo antes expuesto, respetuosamente solicitamos a usted que el requisito de Certificados de Energías Limpias correspondiente al periodo de obligación para el año 2018 sea fijado, y posteriormente publicado en el DOF, en 8.2% del consumo total de energía.

Atentamente



Héctor Olea  
Presidente

c.c.p.: C. Pedro Joaquín Coldwell.- Secretario de Energía  
c.c.p.: César Emiliano Hernández Ochoa.- Subsecretario de Electricidad.  
c.c.p.: Leonardo Beltrán Rodríguez.- Subsecretario de Planeación y Transición Energética.  
c.c.p.: Efraín Villanueva Arcos.- Director General de Sustentabilidad.